

**Indicación sustitutiva  
al Proyecto de Ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción  
contenido en el Boletín N° 9119-18**



Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Chile

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 1. Nueva Ley de Adopción

- 1.- Trabajo pre legislativo
- 2.- Contenido general de la indicación sustitutiva
- 3.- Principales innovaciones de la indicación sustitutiva
- 4.- Elementos que propenden hacia una mayor eficacia del procedimiento
- 5.- Estadísticas



# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 1. Trabajo Pre legislativo

### Gestiones realizadas:

- Revisión de:
  - ✓ Proyecto de Ley año 2013
  - ✓ Indicaciones años 2014 y 2015
  - ✓ Borrador de indicación sustitutiva 2017
- Remisión del texto a Diputadas y Diputados y sus asesoras y asesores de la Comisión de Familia y Adulto Mayor y recepción de observaciones
- Análisis del sistema de adopción en Chile
- Reuniones con las siguientes organizaciones y representantes:
  - ✓ Fundación Protectora de la Infancia
  - ✓ Fundación Mi Casa
  - ✓ Fundación San José
  - ✓ Fundación Chilena de la Adopción
  - ✓ Asesores parlamentarios
  - ✓ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual
  - ✓ Fundación Iguales
  - ✓ Rompiendo el Silencio
  - ✓ Fundación Unidad de Ministerios Infantiles de Chile
  - ✓ Movimiento “Con mis hijos no te metas”
  - ✓ Confamilia
  - ✓ Ministerio del Trabajo
  - ✓ Comisión para un Acuerdo Nacional por la Infancia
  - ✓ Profesores
  - ✓ Jueces de Familia

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 2. Contenido general de la indicación

- Énfasis procedimental, tendiendo a la simplificación de los procedimientos.
- Se vinculan, a través de plazos, los procedimientos de adoptabilidad y de adopción.
- Reestructuración y actualización de causales de adoptabilidad.
- Se contemplan 2 procedimientos de adoptabilidad:
  - ✓ Ordinario: para la generalidad de las causales
  - ✓ Especial: por cesión voluntaria con fines de adopción
- Finalidad: amparar el derecho del niño, niña o adolescente a vivir en familia. Procedimiento no contencioso, limitándose la oposición fundada.
- Se elimina el orden de prelación, favoreciéndose el interés superior del niño.
- Se regula la adopción internacional conciliándola con el Convenio de La Haya, de 1993,. Comprende la hipótesis de Chile como país de origen como país de destino.
- Se regula la adopción por integración, simplificada y limitada al cónyuge.
- Se establecen procedimientos administrativos de conservación de información y búsqueda de orígenes.

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 3. Principales innovaciones

### General

- Programa de Adopción y Subprogramas (incluida la etapa post adoptiva)
- Consagración de Derechos (garantías):
  - ✓ Derecho a ser oído.
  - ✓ Búsqueda de Orígenes.
- Unificación del concepto de Adoptabilidad (versus Susceptibilidad, Entrega e Integración)
- Posibilidad de Convenios entre Poder Judicial, Sename, Registro Civil y Servicio Electoral para cruce de información.
- Inhabilidades por antecedentes penales para participar como solicitantes y como intervinientes en el procedimientos.
- Creación de nuevos registros en materia de adopción (adopciones otorgadas y organismos acreditados nacionales y extranjeros)

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 3. Principales innovaciones

### Adoptabilidad

- Actualización de causales de adoptabilidad.
- Incorporación del curador *ad litem*.
- Regulación de la oposición fundada a la adoptabilidad.
- Consecuencias por ausencia injustificada y negativa a realización de exámenes.
- Suspensión del procedimiento de adoptabilidad, con prohibición de salida del país.
- Eliminación de la consulta en sentencia de adoptabilidad.

### Postadoptabilidad

- Seguimiento en caso de negativa a adoptabilidad.
- Posibilidad de otorgamiento de cuidado personal previo a procedimiento de adopción.
- Invalidez de reconocimiento de paternidad posterior a la Adoptabilidad.

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 3. Principales innovaciones

### Adopción

- Establecimiento de un plazo para inicio de procedimiento de adopción.
- Regulación de la adopción por cesión voluntaria con reserva, desde el embarazo.
- Posibilidad restringida de adopción por guardadores.
- Eliminación del orden de prelación en beneficio del Interés Superior del Niño, en virtud de lo cual es posible que una persona o dos personas vinculadas entre sí puedan adoptar sin que la ley discrimine entre ellas.
- Consideración especial a la existencia de un ambiente familiar donde se pueda ejercer adecuadamente el rol de padre y madre, resguardando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.
- Establecimiento de estándares para acreditación de condición de adoptante.
- Procedimiento acotado para adopción por Integración para el cónyuge de un padre o madre respecto de su hijo.

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 3. Principales innovaciones

### Adopción Internacional

- Aplicación sólo a Estados Parte de la Convención.
- Subsidiariedad de la adopción internacional.
- Adopción por residentes en Chile.
- Regulación de Organismos Extranjeros, control y vigencia de los antecedentes

### Otros

- Actualización de tipos penales.



# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 3. Principales innovaciones

### Normas de protección a trabajadoras/es que tienen a su cargo un niño con fines de protección

- Ampliación del permiso y subsidio en caso de enfermedad del niño menor de un año a la trabajadora o trabajador que tenga a su cuidado, **con fines de adopción**, un niño menor de 1 año de edad (actualmente sólo contempla los casos en que tiene a su cuidado al niño por tuición o cuidado personal como medida de protección)
- Otorgamiento del permiso postnatal de 12 semanas, a la trabajadora o trabajador que tenga a su cuidado, con fines de adopción, a un niño, cualquiera sea su edad (actualmente este permiso sólo se otorga si el niño tiene menos de seis meses, sea para fines de adopción, tuición o cuidado persona como medida de protección)\*

\*Actualmente, sí se considera, para los casos de adopción, tuición o cuidado personal como medida de protección, el postnatal parental establecido en el art. 197 bis del Código del Trabajo

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 4.- Elementos que propenden hacia una mayor eficacia del procedimiento

### En Adoptabilidad

- Coordinación del Poder Judicial con otros organismos públicos para facilitar determinación de identidades y la búsqueda de domicilios para efectos de notificación.
- Modificación de causales de adoptabilidad para evitar discriminaciones arbitrarias y velar por el interés superior del niño.
- Se eleva estándar de la oposición a la adoptabilidad, para evitar dilaciones innecesarias.
- Apercibimiento para aquellos que dilaten el juicio negándose o ausentándose injustificadamente a practicarse exámenes y pericias ordenadas por el tribunal.
- Posibilidad de suspensión del procedimiento de adoptabilidad (para evitar el término del procedimiento).
- Seguimiento por 3 o 6 meses en caso de negativa a adoptabilidad, para verificar la superación de la situación de vulneración de derechos.
- Invalidez de un reconocimiento de paternidad/maternidad posterior a la adoptabilidad.
- Eliminación de la consulta de las sentencias en materia de adopción.

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 4.- Elementos que propenden hacia una mayor eficacia del procedimiento

### En Adopción

- Vinculación del término del procedimiento de adoptabilidad con el inicio del procedimiento de adopción, de manera tal que no transcurra un plazo muy largo entre ambos.
- Regla general en materia de competencia es que el tribunal que conozca del procedimiento de adopción, sea el mismo que tramitó el procedimiento de adoptabilidad.
- Elimina el orden de prelación en beneficio del Interés Superior del Niño.
- Elevación del estándar para acreditar la condición de adoptante (a nivel administrativo y judicial)
- Tratándose de la búsqueda de orígenes, se permite que ésta sea efectuada por personas adoptadas mayores de 14 años y de manera administrativa, sin necesidad de resolución judicial.
- Establecimiento de normas de protección a trabajadoras/es que tienen a un hijo para fines de adopción.

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 5. Estadísticas

### Cantidad de niños/as declarados susceptibles v/s cantidad de solicitantes declarados idóneos

	2013	2014	2015	2016	2017	Total
<b>Niños declarados susceptibles de ser adoptados</b>	667	537	405	416	402	2427
<b>Solicitantes declarados idóneos</b>	650	605	536	513	403	2707
<b>Niños susceptibles VIGENTES</b>	3	1	7	21	52	84
<b>Solicitantes idóneos VIGENTES</b>	13	53	121	278	278	743
<b>Cantidad de susceptibilidades acogidas</b>	667	537	405	416	402	2427
<b>Cantidad de susceptibilidades rechazadas</b>	191	128	84	52	46	501

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 5. Estadísticas

### Niños/as declarados susceptibles de ser adoptados, según organismo

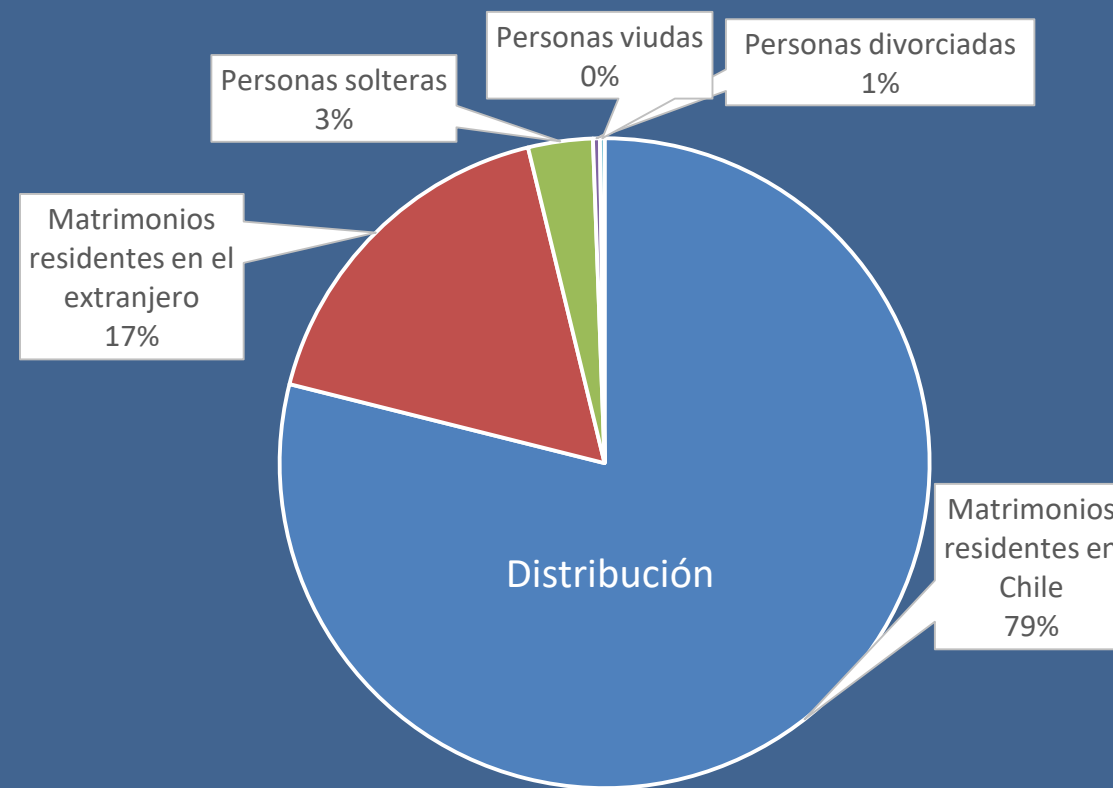
Año	SENAME	OCA	Total
2014	449	88	537
2015	327	78	405
2016	325	91	416
2017	333	69	402
<b>Total</b>	1434	326	1760

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 5. Estadísticas

Enlaces de niños/as según rango de edad y estado civil de las familias, años 2013 a 2017\*

Enlaces por edad / estado civil	< 1 año	1-3 años	4-7 años	8 y más años	Total
Matrimonios residentes en Chile	760	805	413	84	2062
Matrimonios residentes en el extranjero	0	19	262	171	452
Personas solteras	1	15	48	20	84
Personas divorciadas	0	1	4	4	9
Personas viudas	0	0	4	2	6
<b>Total</b>	<b>761</b>	<b>840</b>	<b>731</b>	<b>281</b>	<b>2613</b>



\*Información levantada por el Departamento de Adopción SENAME

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 5. Estadísticas

### Tipos de hogares chilenos Censo 2017

Tipo	2002		2017	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Hogar unipersonal	480.647	12%	1.004.161	18%
Hogar nuclear – monoparental	400.171	10%	717.732	13%
Hogar nuclear – pareja con hijos o hijas	1.575.981	38%	1.626.370	29%
Hogar nuclear – pareja sin hijos ni hijas	383.566	9%	716.248	13%
Hogar compuesto	132.057	3%	142.666	3%
Hogar extendido	908.209	22%	1.073.151	19%
Hogar sin núcleo	260.796	6%	371.309	7%
<b>Total de hogares</b>	<b>4.141.427</b>	<b>100%</b>	<b>5.651.637</b>	<b>100%</b>

\*Fuente Censo 2017 Instituto Nacional de Estadísticas

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## 5. Estadísticas

### Proporción de las clasificación del estado civil mayores de edad

Casado(a)	36,4%
Conviviente o pareja sin acuerdo de unión civil	16,4%
Conviviente civil (con acuerdo de unión civil)	0,1%
Anulado(a)	0,2%
Separado(a)	5,9%
Divorciado(a)	1,6%
Viudo(a)	6,2%
Soltero(a)	33,2%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

\*Fuente CASEN 2015



**Indicación sustitutiva  
al Proyecto de Ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción  
contenido en el Boletín N° 9119-18**



Ministro de Justicia y Derechos Humanos  
Chile